MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta N° 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°02/2021 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO A CERRITO TRAMO 1 Y TRAMO 2 - ID N° 400.569.

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

EFICSA
RUC N° 80098576-1
Neri Antonio
Representante Legal
EFICSA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

CONTRATO Nº 05 /2021

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz, domiciliada en Ruta N°1 esq/ Cnel. Cesar Ayala Velázquez, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODORO FLEITAS FRANCO**, con C.I.N°2.472885, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EFICSA EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA** CON RUC: 80098576-1, domiciliada en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **NERI ANTONIO FLEITAS**, con cédula de identidad N° 2.260.965, según Poder Especial otorgado por Acta de Asamblea, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO A CERRITO TRAMO 1 Y TRAMO 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400.569.

EFICSA
RUC Nº 80098576-1
Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

TAVAPY

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción N°02/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, según resolución N°30/2021 de fecha 30/07/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°36/2021 de fecha 04/08/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de empedrado - Camino a Cerrito - Tramo 1 - ID. 400.569						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1,1	72131701-002	Replanteo y marcación de obra.	m2	1200	5.433	6.519.600
1,2	72131701-002	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparacion de Apertura de Caja y retiro de materiales sobrantes incluye Nivelacion y Compactacion de l suelo - Sub rasante	m3	100	32.333	3.233.300
1,3	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m), incluye colchon de arena	m2	1200	51.333	61.599.600
1,4	72131701-002	Provision y colocacion Cordones de hormigon de 10cm de espesor, 40cm de alto y 50cm de largo.	ml	400	41.333	16.533.200
			Precio Total - TRAMO 1			**87.885.700**
Ítems del llamado Construccion de empedrado - Camino a Cerrito - Tramo 2 - ID. 400.569						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2,1	72131701-002	Replanteo y marcación de obra.	m2	1200	5.433	6.519.600
2,2	72131701-002	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparacion de Apertura de Caja y retiro de materiales sobrantes incluye Nivelacion y Compactacion de l suelo - Sub rasante	m3	100	32.333	3.233.300
2,3	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m), incluye colchon de arena	m2	1200	51.333	61.599.600
2,4	72131701-002	Provision y colocacion Cordones de hormigon de 10cm de espesor, 40cm de alto y 50cm de largo.	ml	400	41.333	16.533.200
			Precio Total - TRAMO 2			**87.885.700**

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **175.771.400 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos).-**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *N/A*.-

EFICSA
RUC Nº 80098576-1
Neri Antonio
Representante Legal
EFICSA

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ - INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

La obra será ejecutada en el acceso a la Compañía Cerrito Distrito de San Roque González de Santa Cruz, Dpto. de Paraguarí. El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 60 (Sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03)

No se otorgaran anticipos financieros.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley Nº 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 100 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

EFICSA
C.N° 80098576-1
Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ACCESO A CERRITO TRAMO 1 Y TRAMO 2.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EFICSA
RUC Nº 80098576-1
Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

"Cuna de la Libertad de América"

INTENDENCIA

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez

Tele-fax: 0538-20151

muni.sanroquegonzalez@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Roque González de Santa Cruz, República del Paraguay, a los 05 días del mes de agosto del año 2021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ

Firmado por **TEODORO FLEITAS FRANCO** _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por **NERI ANTONIO FLEITAS** _____ (en nombre de la Contratista)

EFICSA
RUC Nº 80098576-1
Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Escaneado con CamScanner